

ACUERDO n.º 106 DE 2023
28 de Marzo

1

Por el cual se modifica el Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 de 2022, para los programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química; y los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que según lo establecido en el artículo 23, literal m), del Estatuto General aprobado por el Consejo Superior mediante Acuerdo n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, son funciones del Consejo Académico expedir y modificar el calendario académico general de la Universidad.
- b. Que el artículo 45 del Reglamento General de Posgrados (Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013), específicamente en el literal f), se expresa que es competencia del Consejo Académico definir condiciones y procedimientos para diseñar los calendarios académicos de los programas de posgrado de la UIS.
- c. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 9 de septiembre de 2019 la convocatoria n.º 007 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Conformación de un Listado de Propuestas de Proyectos Elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones.
- d. Que la Universidad presentó la propuesta Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander en la Universidad Industrial de Santander, asociada a la oferta académica de cuatro (4) especializaciones médico-quirúrgicas y veintiún (21) maestrías de investigación relacionadas con los seis (6) focos estratégicos del Departamento: Biodiversidad y Biotecnología, Energía, Salud, Agroindustria, Manufactura y Turismo.
- e. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 31 de marzo de 2020 el listado definitivo de proyectos elegibles entre los cuales se encuentra el presentado por la Universidad para asignar cuarenta y un (41) cupos para veintiún (21) maestrías de investigación y cuatro (4) cupos para cuatro (4) especializaciones médico-quirúrgicas.
- f. Que según lo establecido en el Artículo 78 del Acuerdo n.º 008 del 24 de agosto de 2021, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) viabilizó el proyecto BPIN 2020000100536 - Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander de la Universidad Industrial de Santander.
- g. Que mediante Resolución Rectoral n.º 1095 del 24 de septiembre de 2021, se incorporaron los recursos en un capítulo independiente al Presupuesto de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Universidad Industrial de Santander para la ejecución del proyecto BPIN 2020000100536 denominado "Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander".
- h. Que mediante Resolución Rectoral n.º 1287 del 8 de noviembre de 2021 se decretó el gasto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías del proyecto BPIN 2020000100536 - Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander de la Universidad Industrial de Santander.

ACUERDO n.º 106 DE 2023
28 de Marzo

2

- i. Que la Universidad Industrial de Santander solicitó mediante comunicación del 9 de febrero de 2022, a la Secretaría Técnica OCAD Ciencia, Tecnología e Innovación, prórroga de doce (12) meses para el inicio de ejecución del proyecto BPIN 2020000100536 Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander, para lo cual el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD emitió concepto positivo otorgando prórroga hasta el 01 de marzo de 2023 para el inicio de ejecución del proyecto.
- j. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo n.º 298 de 2022 expidió un calendario para admisión extraordinaria especial para los programas de Maestría en: Biología, Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química, para el primer período académico del año 2023, con el fin de incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.
- k. Que luego de surtido el proceso de convocatoria para incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, se declararon 17 proyectos elegibles y queda disponibilidad para asignar 12 candidatos y propuestas de proyectos elegibles para los programas de maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química para los siguientes focos: F2 Energía (1), F3 Salud (3), F4 Agroindustria (2), F5 Manufactura (5) y F6 Turismo (1).
- l. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - Minciencias, publicó el 28 de febrero de 2023 la convocatoria n.º 933 con el objetivo de Conformar un banco de candidatos elegibles con enfoque territorial, género y étnico para la formación de profesionales en programas de doctorado en Colombia.
- m. Que para definir los programas que participarán en la convocatoria n.º 933 de Minciencias, la Dirección de Posgrados remitió comunicación a los coordinadores de los programas de doctorado consultando sobre la viabilidad para participar en la convocatoria.
- n. Que los siguientes programas manifestaron interés en participar en la convocatoria n.º 933, Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas.
- o. Que teniendo en cuenta que el cierre de la convocatoria n.º 933 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias es el 31 de mayo de 2023, es necesario modificar parcialmente el Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 de 2022, específicamente para los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas, para el segundo período académico del año 2023, con el fin de seleccionar admitidos para que participen en la Convocatoria formación en doctorados nacionales con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias.
- p. Que la Vicerrectoría Académica, responsable de hacer seguimiento de la calidad de los programas académicos de posgrado, según lo expresado en el literal f) del artículo 43 del Reglamento General de Posgrados, y que la Dirección de Posgrados, en el marco de las competencias expresadas en el literal a) del artículo 42 del mismo reglamento, debe proponer las políticas académicas que regulen las actividades de los posgrados y, en consecuencia, la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados elaboraron



ACUERDO n.º 106 DE 2023
28 de Marzo

3

una propuesta de modificación del calendario académico para los programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química para el segundo período académico del año 2023, con el fin de incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías; y para los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas para el segundo período académico del año 2023, con el fin de seleccionar admitidos para que participen en la Convocatoria formación en doctorados nacionales con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias.

- q. Que de acuerdo con lo expresado en el literal e) del artículo 46 del Reglamento General de Posgrados de la UIS, es función de la Dirección de Admisiones y Registro Académico verificar la organización de los calendarios académicos de los programas de posgrado y remitirlos al Consejo Académico; y que, en el marco de esto, dicha dirección dio aval a la propuesta de modificación del calendario académico únicamente para los programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química, para el segundo período académico del año 2023, con el fin de incluir candidatos y propuestas de proyectos elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las regiones en el marco de la celebración del bicentenario del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías; y para los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas para el segundo período académico del año 2023, con el fin de seleccionar admitidos para que participen en la Convocatoria formación en doctorados nacionales con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, presentados por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Posgrados.
- r. Que el acuerdo del Consejo Académico n.º 297 de 2022 estableció el calendario académico de los programas de maestría y doctorado en investigación para el primer y segundo periodo académico del año 2023. Dentro del citado Acuerdo, se estableció como fecha de inicio de inscripciones para el segundo periodo académico de 2023 el 22 de febrero de 2023.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación del Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 de 2022 para los siguientes programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química y los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas para el segundo período académico del año 2023, y en las siguientes fechas:



ACUERDO n.º 106 DE 2023
28 de Marzo

4

SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO AÑO 2023

CALENDARIO FINANCIERO

AÑO 2023

Marzo 29	Publicación de la convocatoria a inscripción.
Marzo 29	Inicio de pago de inscripciones.
Mayo 2	Fecha límite para realizar el pago de inscripción.

CALENDARIO ACADÉMICO

AÑO 2023

Marzo 31	Inicio de inscripciones (vía internet).
Mayo 5	Cierre de inscripciones (vía internet).
Mayo 9	Prueba psicotécnica de aspirantes a programas que lo han requerido.
Mayo 11	Fecha límite para entregar los resultados de las pruebas psicotécnicas a las coordinaciones de programas de posgrado.
Mayo 15	Inicio prueba de ingreso.
Mayo 16	Ultimo día prueba de ingreso.
Mayo 19	Entrevistas.
Mayo 24	Publicación de los resultados de admisión.

ARTÍCULO 2°. Los aspirantes admitidos mediante el presente Acuerdo únicamente a los programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química, podrán presentarse a la Convocatoria de Formación de Capital Humano de Alto Nivel para el Departamento de Santander y en tal caso, deberán allegar los documentos que sean requeridos por la Universidad.

ARTÍCULO 3°. Los aspirantes que se hubiesen inscrito en las fechas establecidas en el Acuerdo de Consejo Académico n.º 297 de 2022 antes de la expedición del presente Acuerdo, solamente en los programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química para el segundo período académico del año 2023, podrán acogerse a los términos establecidos en el presente Acuerdo y, en tal caso, deberán allegar los documentos que sean requeridos por la Universidad.

ARTÍCULO 4°. Los aspirantes admitidos mediante el presente Acuerdo únicamente a los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas, podrán presentarse a la convocatoria de formación en doctorados nacionales con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias



ACUERDO n.º 106 DE 2023
28 de Marzo

5

ARTÍCULO 5º. Los aspirantes admitidos en cumplimiento del presente Acuerdo que no resulten seleccionados como elegibles para recibir financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias en el marco de la convocatoria n.º 007 de 2019 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Conformación de un Listado de Propuestas de Proyectos Elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones, o para recibir financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias en el marco de la convocatoria formación en doctorados nacionales con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones, podrán matricularse como estudiantes regulares y aspirar a los créditos condonables de la Universidad Industrial de Santander en el segundo período académico de 2023, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Posgrados.

ARTÍCULO 6º. Si al finalizar el proceso de admisión, aún quedan cupos disponibles en los programas mencionados en el Artículo 1 del presente Acuerdo, se recibirán inscripciones y se continuará el proceso de admisión en cumplimiento del calendario establecido mediante el Acuerdo del Consejo Académico n.º 297 de 2022.

ARTÍCULO 7º: Los aspirantes admitidos bajo este Acuerdo y que no resulten seleccionados como elegibles para recibir financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias en el marco de la convocatoria n.º 007 de 2020 del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para la Conformación de un Listado de Propuestas de Proyectos Elegibles encaminadas a la Formación de Capital Humano de Alto Nivel para las Regiones, únicamente para los programas de Maestría en: Ciencias Básicas Biomédicas, Economía y Desarrollo, Física, Fisioterapia, Geofísica, Historia, Ingeniería Civil, Ingeniería de Hidrocarburos, Ingeniería de Materiales, Ingeniería de Sistemas e informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Matemática Aplicada, Matemáticas, Microbiología y Química podrán matricularse como estudiantes regulares y aspirar a los créditos condonables de la Universidad Industrial de Santander en el segundo período académico de 2023, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Posgrados.

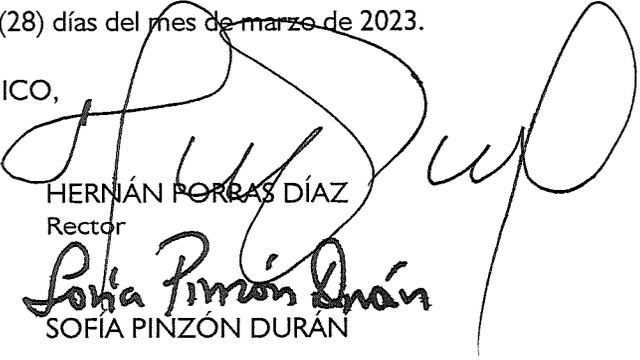
ARTÍCULO 8º: Los aspirantes admitidos bajo este Acuerdo y que no resulten seleccionados como elegibles para recibir financiación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias en el marco de la convocatoria formación en doctorados nacionales con enfoque territorial, étnico y de género en el marco de la Política Orientada por Misiones, únicamente para los programas de Doctorado en: Ciencias Biológicas, Física, Química, Ciencias Sociales y Humanas, Ingeniería, Ingeniería Mecánica, Ciencias de la Computación, Ingeniería Química, Historia, Filosofía, Ingeniería de Materiales y Ciencias Biomédicas, podrán matricularse como estudiantes regulares y aspirar a los créditos condonables de la Universidad Industrial de Santander en el segundo período académico de 2023, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el Reglamento General de Posgrados.

ARTÍCULO 9º. Las demás fechas establecidas por el Acuerdo del Consejo Académico n.º. 297 de 2022 se mantendrán vigentes para admisión a los programas de maestría y doctorado en investigación no considerados en el presente Acuerdo para el segundo periodo académico de 2023.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector

LA SECRETARIA GENERAL,


SOFÍA PINZÓN DURÁN